

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: COORDNADORES DE CARRERA
COORDINADORES DE EXTENSIONES
ASISTENTES ACADÉMICOS

FECHA: 3 de enero 2022

ASUNTO: PROCESO DE TITULACIÓN

Estimados compañeros, esperando que el presente año sea lleno de bendiciones, salud y prosperidad.

Como es de su conocimiento nos encontramos en proceso de titulación, de acuerdo a lo cual vendrá a su conocimiento aún tenemos estudiantes que no han realizado su proceso completo de matrículas en titulación lo que nos conlleva a tener llamadas telefónicas constantes, de acuerdo a lo cual solicito de la manera más comedida se proceda a revisar los estudiantes que actualmente se encuentran asistiendo a los seminarios y comparar con la nómina de matriculados que se envió anteriormente, esto nos permitirá tener un conocimiento más real de los estudiantes que no se han matriculado o aquellos que no han realizado la solicitud de anexarse a la titulación con una promoción distinta a la que se matricularon. De igual manera verificar los estudiantes en opción de examen complejo.

Una vez que encuentren estas diferencias solicitamos se nos hagan llegar las novedades, y de ser el caso verificar estudiante por estudiante el tratamiento que se pueda realizar para tener un dato real de los estudiantes en titulación.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 002-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: COORDNADORES DE PASANTIAS, SERVICIO A LA COMUNIDAD, CEDI, CATE.

FECHA: 3 de enero 2022

ASUNTO: PROCESO DE TITULACIÓN

Estimados compañeros, esperando que el presente año sea lleno de bendiciones, salud y prosperidad.

Como vendrá a su conocimiento la salida del personal de Secretaria en el cierre del año anterior e dio de una manera inusual, por lo que existe información que lamentablemente no se pudo sacar de la institución, en tal sentido mucho agradeceré a ustedes nos ayuden remitiendo la información que se entregó de los estudiantes que se encuentran en proceso de titulación cuya nómina fue entregada en su momento, de acuerdo a lo que le corresponde a cada responsable de área, esta solicitud la hago de la manera más comedida considerando que es necesario entregar la información a los compañeros Coordinadores de carrera para que puedan entregar a los estudiantes.

Entiendo que se entregó información mediante certificaciones documentos que reposan en la institución pero que lamentablemente no se nos ha permitido el ingreso hasta que entreguemos pruebas PCR negativas, las mismas que debemos realizarnos a finales de la semana, por lo que solicito se remita en listados e cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Quedo muy agradecida con ustedes.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 003-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: COORDINACION MED
COORDNADORES DE CARRERA

FECHA: 3 de enero 2022

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA NUEVO PERIODO ACADEMICO

Estimados compañeros, esperando que el presente año sea lleno de bendiciones, salud y prosperidad.

En atención a la nueva modalidad que el Instituto está ofertando como es a Distancia, solicito muy comedidamente se proceda con la entrega de las mallas curriculares de las carreras en Modalidad a distancia para la Matriz y extensiones, con las pre y correquisitos, con el propósito de parametrizar el sistema académico.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 004-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: COMISION DE DISCIPLINA ISTHCPP

FECHA: 3 de enero 2022

ASUNTO: REVISION DE FUGA DE INFORMACIÓN

Para los fines pertinentes indico a ustedes la resolución adoptada por los miembros del Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria de 21 de diciembre del 2021, en el que se solicita se actúe de la manera más exhaustiva la fuga de información Institucional que se ha evidenciado principiante en los últimos procesos de Titulación que ha llevado a cabo la institución.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 005-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: COORDIANCION TALENTO HUMANO

COPIA: SECRETARIA GENERAL

FECHA: 3 de enero 2022

ASUNTO: REVISION DE FUGA DE INFORMACIÓN

Para los fines pertinentes indico a ustedes la resolución adoptada por los miembros del Órgano Colegiado superior en sesión de 21 de diciembre del 2021, de acuerdo a la petición realizada por el Ing. Saúl Pérez en memorando 067-CAGTH-SP-21.

“Los señores Miembros del Órgano Colegiado Superior en uso de sus atribuciones estatutarias, aprueban la solicitud enviado por el Ing. Saúl Pérez y autorizan realizar el proceso de rendición de complejo o Defensa de trabajos de investigación con fines de titulación de los estudiantes : MINDA FLORES DEICI MIREYA; VELASCO OÑA ANDRES LEOPOLDO, MACHADO CONSTNATE DENIS MARILY, estudiantes que cumplieron con sus requisitos horas después de haber sido declarados aptos sus compañeros de promoción, esta resolución se adopta pro excepción considerando que la información llegó pocas horas después de haber revisado el cumplimiento de sus documentos. “

De acuerdo a lo cual solicito se coordine con Secretaria General el cumplimiento de esta resolución.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 006-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

FECHA: 3 de enero 2022

ASUNTO: RESOLUCIONES DE ORGANO COLEGIADO SUPERIOR

Para los fines pertinentes indico a ustedes la resolución adoptada por los miembros del Órgano Colegiado superior en sesión de 21 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo por Msc. Mónica Espinosa:

Los Miembros del Órgano Colegiado Superior y en uso de sus atribuciones estatutarias, aprueban el POA 2021 de la Institución”.

Los Miembros del Órgano Colegiado Superior en uso de sus atribuciones Institucionales aprueban el tercer envío de Planificación respecto de los procesos de FINANCIERO: Matriz de Presupuesto; EVA: Seminario virtual para titulación (informe) Soporte para examen complejo (informe); PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES (Diseño y actualización de prácticas pre profesionales (informe), de acuerdo a lo cual se solicita su implementación. Se indica que dicha aprobación se da por cuanto los responsables de área han aprobado en primera instancia los procesos. “

Los Miembros del órgano Colegiado Superior en uso de sus atribuciones estatutarias en atención a lo solicitado por la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional, acuerdan que se pueda revisar la matriz del POA 2022 y se converse desde Secretaria con el Ing. Diego Serrano indicando que se requiere una matriz que sea más manejable y que pueda ser más fácil su comprensión por parte de los responsables de área, una vez que se haya cumplido con el llenado del 100% por parte de las áreas este será aprobado”

Los Miembros del Órgano colegiado Superior en uso de sus atribuciones estatutarias aprueban el Modelo de Articulación de la Funciones sustantivas de Investigación y Vinculación con la Sociedad, solicitan su implementación “

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 007-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Ing. ANDRES HERRERA MANOSALVAS
COPIA. COMISION DE DISCIPLINA

FECHA: 3 de enero 2022

ASUNTO: RESOLUCIONES DE ORGANO COLEGIADO SUPERIOR

Para conocimiento indico a usted la Resolución adoptada por el Órgano Colegiado Superior en sesión de 21 de diciembre del 2021.

“Los señores Miembros del Órgano Colegiado Superior en uso de sus atribuciones estatutarias, y respetando el debido proceso, aprueban la Resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Disciplina en el caso de supuesta Discriminación a la estudiante DAYANARA Isabel Cárdenas Cedeño, estudiante con discapacidad, la misma que se procede a transcribir en forma textual en la parte pertinente que dice:

RESOLUCIÓN:

1. EXHORTAR al docente Msc. Andrés Herrera responsable del módulo de Gestión de Emprendimiento Deportivo de la carrera de Actividad Física Deportiva y Recreación del Quinto Semestre promoción 4 AFQ-1 para que reconsideren la manera de relacionarse con sus estudiantes; así como el trato cordial, afable, didáctico y metodológico, que debe imprimir en su ejercicio profesional más aún cuando el curso bajo su cargo es un grupo inclusivo que lo integran personas con discapacidad auditiva. Este exhorto corresponde a lo anteriormente señalado en este punto; siendo el consenso de la Comisión de Disciplina que no existe un caso de discriminación contra ningún estudiante.

Además, se solicita al señor Rector a nombre de los miembros del Órgano Colegiado Superior mantener una conversación con el docente Ing. Andrés Herrera.”

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 008-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN ACADÉMICA
COORDINADORES DE CARRERA

COPIA. COMISION DE DISCIPLINA

FECHA: 3 de enero 2022

ASUNTO: RESOLUCIONES DE ORGANO COLEGIADO SUPERIOR

Para conocimiento indico a usted la Resolución adoptada por el Órgano Colegiado Superior en sesión de 21 de diciembre del 2021.

“Los señores Miembros del Órgano Colegiado Superior en uso de sus atribuciones estatutarias, y respetando el debido proceso, aprueban la Resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Disciplina en el caso de supuesta Discriminación a la estudiante DAYANARA ISABEL CÁRDENAS CEDEÑO, estudiante con discapacidad, la misma que se procede a transcribir en forma textual en la parte pertinente y correspondiente que dice:

2. Solicitar a Vicerrectorado Académico, Directora Académica y Coordinador de Carrera levantar un informe de la planificación de contenidos metodológicos, recursos y evaluación que organizan los docentes con un grupo inclusivos (adaptaciones curriculares) ; toda vez que deben desarrollarse un trabajo diferenciado y especializado con estos grupos de estudiantes así mismo conminar al área académica que siga realizando capacitaciones pedagógicas y didácticas a todos los docentes del Instituto; así como el acompañamiento a los profesores que trabajan con grupos inclusivos y discapacidades especiales.”

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 09-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: **SECRETARIA GENERAL**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (COORDINACION FINANCIERA)
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

FECHA: 3 de enero 2022

ASUNTO: **RESOLUCIONES DE ORGANO COLEGIADO SUPERIOR**

Para conocimiento indico a usted la Resolución adoptada por el Órgano Colegiado Superior en sesión de 21 de diciembre del 2021.

“Los Miembros del Órgano Colegiado Superior, en uso de sus atribuciones estatutarias solicitan se proceda a revisar el proceso de {matriculación con la finalidad de acortar los pasos a seguir por parte de los estudiantes, tanto de forma virtual como en el caso de la presencialidad. “

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

Envío 13

MEMO Nro. 14-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COORDINACION MODALIDAD A DISTANCIA
COMUNICACIÓN CORPORATIVA
DIRECCIÓN ACADÉMICA
COORDINADORES DE CARRERA

COPIA: ORGANO COLEGIADO SUPERIOR
Dr. Edgar Espinosa
RECTOR

FECHA: 12 de enero 2022

ASUNTO: RESOLUCIONES DE ORGANO COLEGIADO SUPERIOR

Estimados compañeros para los fines pertinentes remito la Resolución adoptada por los señores Miembros del Órgano Colegiado Superior en sesión de 12 de enero del 2022

“Los señores miembros del Órgano Colegiado Superior en uso de sus atribuciones estatutarias en atención al cumplimiento de su Misión y al Proyecto de emprendimiento de obligatorio cumplimiento a todos los estudiantes del Instituto, resuelven que las carreras en Modalidad A distancia: Tecnología Superior en Administración, Tecnología superior en Gestión del Talento Humano, Tecnologías superior en Actividad Física Deportiva y Recreación aprobadas por el Consejo de Educación Superior a Dictarse en la Matriz Quito, Extensiones Puerto Quito y Pedro Moncayo, a los costos aprobados por el CES, se sume los USD 50,00 dólares correspondiente al Emprendimiento, de acuerdo a lo cual los valores serán:

ACTIVIDAD FISICA Valor de la matrícula 38.74 Valor del arancel 387.42 más 50,00 CATE
ADMINISTRACION Arancel - 381.00 USD Matrícula - 38.08 USD MÁS 50,00 CATE
TALENTO HUMANO valor de la matrícula 38.41 Valor del arancel 384.11 MÁS 50 CATE
“

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 15-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: TODOS
COPIA: ORGANO COLEGIADO SUPERIOR
Dr. Edgar Espinosa
RECTOR

FECHA: 12 de enero 2022

ASUNTO: RESOLUCIONES DE ORGANO COLEGIADO SUPERIOR

Para los fines pertinentes indico la Resolución adoptada por los Miembros del Órgano Colegiado Superior en sesión de 12 de enero del 2022

“Los señores Miembros del órgano colegiado superior Resuelven remitir una Circular con el siguiente texto:

Cualquier información, respuesta, base de datos, carga de información en las distintas plataformas de los organismos de control que tengan que realizar los funcionarios de la institución en cumplimiento de las obligaciones, serán primero enviadas al señor Rector, quien dará el visto bueno para su despacho”.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 16-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr Edgar Espinosa
RECTOR ISTHCPP

COPIA: Tgla. Dayamara Espinosa
COORDINACION ADMINISTRATIVA

FECHA: 14 de enero 2022

ASUNTO: INGRESO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES

Como es de su conocimiento, tentativamente ingresaremos a la Institución a laborar de manera presencial el día lunes 17 de enero del 2022, como es de dominio público los casos de contagios han subido, a pesar de existir un análisis del Ministerio de Salud que estos índices irán bajado.

En el retorno que tuvimos en el mes de noviembre, se evidencio la imposibilidad de atender a los estudiantes desde la ventanilla, se hizo necesario atender personalmente en cada uno de las estaciones de trabajo de los funcionarios del área. SE había solicitado la adquisición de pantallas acrílicas para evitar cualquier contagio, más hoy solicito de la manera más comedida se pueda considerar el cierre de la estación de cada uno con cubículos, y con pantallas, lo que nos permitirá atender de mejor manera a los clientes internos y externos.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 17-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr Edgar Espinosa
RECTOR ISTHCPP

FECHA: 14 de enero 2022

ASUNTO: SISTEMA DOCUMENTAL

En esta época de teletrabajo se ha evidenciado aún más la necesidad de contar con un Sistema Documental para toda la Institución, permitiendo que cualquier documento se pueda realizar el seguimiento correspondiente, por lo que solicito se pueda disponer al área de TICs el desarrollo de este programa.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 18-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr Edgar Espinosa
RECTOR ISTHCPP

FECHA: 17 de enero 2022

ASUNTO: INFORME LEGAL

En atención, al oficio de 13 de diciembre del 2021, suscrito por el señor SANCHEZ BONE BILLY RENOE portador de cédula d ciudadanía No. 1724003411, quien indica que ha procedido a depositar el valor de 525,99 dólares para el periodo académico noviembre 2020, y no se ha legalizado su matrícula.

Revisados los archivos de Secretaria general se verifica que tiene como última matrícula marzo-agosto 2020, correspondiente al tercer nivel.

Por lo tanto, se debe realizar la devolución del total depositado. Para lo cual se remite el oficio y 2 documentos habilitantes.

Atentamente,

Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 19-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: VICERRECTORADO ACADEMICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN ACADEMICA
GESTION FINANCIERA
COORDINACION DE CARRERA AIAM
SECRETARIA GENERAL

FECHA: 19 de enero 2022

ASUNTO: RESOLUCION OCS

Para los fines pertinentes indico a ustedes la Resolución adoptada por señores Miembros del OCS en sesión de 19 de enero del 2022.

“Los señores Miembros del OCS en uso de sus atribuciones estatutarias, disponen que dentro de la oferta para el periodo académico Abril-Agosto 2022, se siga considerando el Campus el Condado con las carreras Tecnología Superior en Actividad Física Deportiva y Recreación, Administración y Gestión del Talento Humano, dentro de las publicaciones que se realicen se deberá hacer constar condiciones específicas y alternativas que se pueden dar a los estudiantes que se matriculen en este campus, como son: en caso de regresar a la prespecialidad para la apertura en este campus la carrera (de acuerdo a cada carrera) es necesario contar con un número mínimo de 20 estudiantes por paralelo, sino se cuenta con ese número mínimo los estudiantes pueden optar por las siguientes alternativas: asistir a las clases que se dicten en la matriz, o podrán optar por el cambio de modalidad a la de distancia.

En cuanto a la carrera de Tecnología superior en Atención Integral al adulto mayor, se ofertará única y exclusivamente en el horario intensivo de los días sábados y domingos tanto en la Matriz como en la extensión Pedro Moncayo; en la publicidad de la oferta se pondrá la condición de apertura la carrera en el primer nivel siempre y cuando exista un número mínimo del 20 estudiante matriculados, dando como alternativa el cambio de carrera de acuerdo a la oferta del Instituto.

De igual manera para las carreras de Tecnología Superior en Asistente Administrativo en la matriz y Agroecología de las extensiones se pondrá la condición de contar con un número mínimo de 20 estudiantes para abrir el primer nivel. “

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 22-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr. Edgar Espinosa
RECTOR ISTHCPP

FECHA: 26 de enero 2022

ASUNTO: INFORME LEGAL

En atención a la solicitud del señor estudiante PALMA CARREÑO LUIS DAVID, portador de la cédula de identidad No 0803879105 estudiante de la carrera de Tecnología Superior en Agroecología, solicitó su retiro mediante correo electrónico de 2 de diciembre del 2021, sin embargo no se procedió al retiro por no estar suscrita su solicitud, por cuestiones laborales no ha podido entregar este documento, haciéndolo esta semana, sin embargo como la intención de retiro fue el 2 de diciembre se procede con el informe legal respectivo.

BASE LEGAL :

RRA

AT. 90 un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas cursos o sus equivalentes en un periodo ordinario académico, en el plazo definido por las IES, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En caso de retiro no se contabilizará para la aplicación de la regla segunda o tercer matrícula.

Art. 92 Devolución de aranceles.- El estudiante tendrá al reembolso proporcional del valor cancelado por concepto de arancel, en caso de retiros de carreras o programas, debidamente justificados, ...

ESTATUTO INSTITUCIONAL

Art. 138 Retiro de matrícula: Un estudiante podrá realizar el retiro voluntario de un curso o asignaturas en un periodo ordinario, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas; y en casos de fuerza mayor o situaciones fortuitas estas las conocerá el Órgano Colegiado Superior en el momento que se presenten.

CRITERIO LEGAL

Se procedió a revisar el sistema académico y la estudiante se encuentra validada su matrícula; además no se encuentran asentadas notas por lo que se procede a solicitar a Secretaria General retirar del sistema académico la matrícula y Tesorería verificará los pagos realizados y procederá con la devolución del 80%.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 23-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: COMISION DISCIPLINARIA

Copia: Dr. Edgar Espiosa
RECTOR

FECHA: 26 de enero 2022

ASUNTO: RESOLUCION DE ORGANO COLEGIADO SUPERIOR

Para los fines pertinentes remito el Reglamento PARA EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, aprobado por los miembros del Órgano Colegiado Superior en sesión de 21 de diciembre del 2021.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 24-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Msc. Cesar Zambrano
Coordinador de carrera AFR

Copia: Dr. Edgar Espiosa
RECTOR

FECHA: 27 de enero 2022

ASUNTO: INFORME LEGAL

En atención al oficio enviado por el señor estudiante RAMON CABEZAS GEOVANNY ANDRES portador de la cédula No. 1719948034, en el cual está solicitando se pueda considerar su proceso de titulación.

BASE LEGAL

LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR

Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;

CRITERIO LEGAL

Con la base legal antes expuesta el estudiante tiene derecho a su titulación, por lo tanto, la Coordinación de Carrera verificará el procedimiento que se tiene que realizar, es importante indicar que revisados los archivos el estudiante ha concluido la malla curricular de la carrera de Técnico en deportes por lo que se adjunta al presente. El estudiante perteneció a la 14ª promoción.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 25-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: COORDINADORES DE CARRERA
COORDINADORES DE EXENSION
PRÁCTICAS Y PASANTIAS
SERVICIO A LA COMUNIDAD

Copia: VICERRECTOR ACADEMICO
DIRECCIÓN ACADEICA
DIRECCIÓN FINANCIERA

FECHA: 31 de enero 2022

ASUNTO: PROCESO DE TITULACIÓN

Como es de su conocimiento nos encontramos avanzados en las actividades del proceso de Titulación, sin embargo aún seguimos recibiendo solicitudes de anexamiento, por lo que solicito muy comedidamente se indique a sus estudiantes en los respectivos chats o correos que ya no se pueden anexarse ni matricularse a titulación, toda vez que la revisión de expedientes ya se han realizado, se ha coordinado con áreas de Vinculación con la Sociedad, CATE, Idiomas, y lamentablemente los seminarios tanto de proyectos de investigación como los de examen complexivos ya han avanzado, y están los estudiantes ya en tutorías individuales, por lo que insisto esta indicación se dé a los estudiantes.

Secretaria se ve en la penosa actitud de proceder negando la matricula por lo antes indicando, causando un malestar tanto a los estudiantes como al proceso, toda vez que el cronograma hemos respetado más allá de lo establecido, y nos parece una falta de atención de los estudiantes al enviar este pedido. Se debería indicar que es una falta del estudiante, pues las matrículas y el anexarse a la titulación se llevaron a cabo en los meses de noviembre y diciembre 2021.

Indico también por este medio que los estudiantes deben cumplir sus procesos por lo menos de matriculación a la Vinculación con la Sociedad, antes de culminar la malla curricular, pues como ustedes saben tenemos que reportar las horas de vinculación tanto en pasantías como en servicio a la comunidad a la SENESCYT y como una excepción hemos enviado matriculas solo para el cumplimiento de estas actividades, pero no se debe considerar como un proceso regular; los estudiantes deben tener en su matricular regular del periodo, ya designado un proyecto en el caso de servicio a la comunidad y por lo menos contar con horas de pasantía, pues nos está causando por reiteradas ocasiones que estudiantes se nos queden fuera del reporte a la SENSESCYT, por no tener un control coordinado, lo que evitamos si los estudiantes ya en su último nivel de carrera e cuenten con proyecto de servicio a la comunidad.

Pido muy atentamente que se realice el seguimiento de los estudiantes que les falta o no tienen asignados proyectos de servicio a la comunidad y se remita a la compañera Viviana Montero para que pueda designar el proyecto, y no tengamos que solicitar una nueva matricula a los estudiantes que ya van culminando su malla curricular.

MEMO Nro. 26-SG-IST-HCPP-22 DE: Dra. Iliana González Mantilla SECRETARIA ABOGADA
PARA: Dr. Edgar Espinosa RECTOR ISTHCPP Copia: VICERRECTOR ACADEMICO FECHA: 2
de febrero 2022 ASUNTO: INFORMACION ORGANISMOS DE CONTROL Como es de su
conocimiento el día viernes 28 de enero del 2022 recibí una llamada telefónica del
Técnico de la SENESCYT Juan José Pulamarin, indicándome el por qué no habíamos
subido la información solicitada vía correo electrónico enviado en el mes de diciembre
del 2021, y que el plazo ya se había cumplido, además de lo cual me indicó que si existe
una sanción que los superiores les puedan imponer a los técnicos, éstos funcionarios
iban a pedir una llamada de atención a la Institución. Con los antecedentes antes
expuestos, yo le pedí nos diera un tiempo para poder subir la información que es el
conteo rápido de matriculados periodo 2021 B, para lo cual en regulares condiciones se
daba un plazo de 15 días, sin embargo aceptándome esta solicitud nos dio menos de 2
horas. La información se remitió con copia a su autoridad. Sin embargo, quiero alertar
que no es la única vez que no se nos ha enviado a Secretaria General los correos
solicitando información por parte de los organismos de control, ya son varias veces que
no hemos podido dar a tiempo la información solicitada y no por falta de esta Secretaria
sino más bien porque no se envía los correos que llegan a la dirección electrónica
info@tecnologicopichincha.edu.ec, . Siendo una competencia de Secretaria General
enviar la información a los organismos de control solicito se disponga la administración
de esta dirección de correo a Secretaria General, para que esta desatención no cause
problemas al Instituto con los organismos de control Atentamente, Dra. Iliana González
Mantilla SECRETARIA ABOGADA

Memo 27 certificación de no tener sanciones

MEMO Nro. 28-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Msc. Mónica Espinosa
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

FECHA: 7 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ORGANO COLEGIADO

Para los fines pertinentes y de acuerdo a lo solicitado indico a usted que en sesión ordinaria de 22 de febrero del 2021 los señores Miembros del Órgano Colegiado Superior aprobaron la siguiente Resolución:

CERTIFICO COMO SECRETARIA DEL OCS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

|

“Los Miembros del OCS en uso de sus atribuciones determinadas en el Art. 22 del Estatuto Institucional aprueban el informe de labores de la Comisión de Evaluación Interna, y además aprueban el Plan de trabajo enviado a través de la hoja de ruta”.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 028-SG-IST-HCPP-19

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr. Edgar Espinosa
RECTOR ISTHCPP

FECHA: 8 de febrero 2022

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE INFORME ANUAL DE LABORES

En virtud de lo establecido en el Art. 48 de Reglamento a la LOES , solicito a la máxima autoridad considerar lo manifestado en el literal c) que indica que es competencia del OCS conocer y aprobar el informe de labores del Rector. Es importante indicar que es independiente de la rendición de cuentas.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 30-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Ing. Patricia Suárez
GESTION FINANCIERA

FECHA: 10 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ORGANO COLEGIADO

Para los fines pertinentes indico a usted que, en sesión de Órgano Colegiado Superior de 10 de febrero de 2022, se aprobó lo siguiente:

“Los Miembros del Órgano Colegiado Superior en uso de sus atribuciones determinadas en el Art. 25 del Estatuto Institucional, luego de un análisis y por excepción, disponen a Gestión Financiera realice el cobro y emita las facturas correspondientes en el proceso de titulación de los siguientes estudiantes: MOYA LLANO NICOLE, ARIAS SALAZAR ANGELA GABRIELA, NARANJO SANTAMARÍA ANDRES, FARIAS SIGCHO RAQUEL, LAGOS PEÑA MARIANELA, GABELA CONSTANTE PATRICIO, TAPIA VASQUEZ JACKELINE, ORELLANA SANTAMARIA LENNIN, Y TERAN JIBAJA ANA ELISA.”

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 31-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr. Edgar Espinosa
RECTOR – PRESIDENTE DEL OCS

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: **COMITÉ DE ETICA**

Para los fines pertinentes transcribo lo determinado en el Estatuto Institucional referente al Comité de Ética:

Art. 42 DEL COMITÉ DE ETICA .- El Comité de Ética Institucional es un organismo dirigido a proteger los derechos; el bienestar; la seguridad; la dignidad de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto.

Art. 43 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA .- Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:

- a. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.
- b. Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.
- c. Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.
- d. Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética.
- e. correspondientes, las mismas que tendrá efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.
- f. Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.
- g. El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.

- h. Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.
- i. Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.
- j. Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores.
- k. Actualizar el Código de Ética Institucional,
- l. Aprobar y presentar al señor Rector la Planificación anual de labores.

Art. 44 DE LA CONFORMACIÓN .- El Comité de Ética está conformado por las siguientes personas:

1. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá
2. Un representante del Órgano Colegiado Superior
3. Un representante del Rector
4. El Vicerrector Académico o su representante
5. Un representante de los Directores Académicos, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Extensión, Coordinadores Académicos.
6. Un representante de los Trabajadores
7. Un representante de los profesores
8. Un representante de los estudiantes.
9. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social

El representante de los Directores, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año.

Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme la designación y la representación que ostenta.

Art. 45 DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. - el Comité de Ética sesionará una vez cada seis meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros. Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

De acuerdo a lo cual solicito se envíe a Secretaria del Órgano colegiado el representante de este organismos al Comité de Ética el mismo que ser informado a la Secretaria del comité.

MEMO Nro. 31-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr. Edgar Espinosa
RECTOR – PRESIDENTE DEL OCS

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: **COMITÉ DE ETICA**

Para los fines pertinentes transcribo lo determinado en el Estatuto Institucional referente al Comité de Ética:

Art. 42 DEL COMITÉ DE ETICA .- El Comité de Ética Institucional es un organismo dirigido a proteger los derechos; el bienestar; la seguridad; la dignidad de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto.

Art. 43 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA . - Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:

- m. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.
- n. Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.
- o. Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.
- p. Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética.
- q. correspondientes, las mismas que tendrá efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.
- r. Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.
- s. El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.

- t. Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.
- u. Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.
- v. Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores.
- w. Actualizar el Código de Ética Institucional,
- x. Aprobar y presentar al señor Rector la Planificación anual de labores.

Art. 44 DE LA CONFORMACIÓN .- El Comité de Ética está conformado por las siguientes personas:

- 10. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá
- 11. Un representante del Órgano Colegiado Superior
- 12. Un representante del Rector
- 13. El Vicerrector Académico o su representante
- 14. Un representante de los Directores Académicos, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Extensión, Coordinadores Académicos.
- 15. Un representante de los Trabajadores
- 16. Un representante de los profesores
- 17. Un representante de los estudiantes.
- 18. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social

El representante de los Directores, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año.

Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme la designación y la representación que ostenta.

Art. 45 DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. - el Comité de Ética sesionará una vez cada seis meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros. Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

De acuerdo a lo cual solicito se envíe a Secretaria del Órgano colegiado el representante de este organismos al Comité de Ética el mismo que ser informado a la Secretaria del comité.

MEMO Nro. 32-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr. Edgar Espinosa
RECTOR – PRESIDENTE DEL OCS

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: **COMITÉ DE ETICA**

Para los fines pertinentes transcribo lo determinado en el Estatuto Institucional referente al Comité de Ética:

Art. 42 DEL COMITÉ DE ETICA.- *El Comité de Ética Institucional es un organismo dirigido a proteger los derechos; el bienestar; la seguridad; la dignidad de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto.*

Art. 43 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA. - *Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:*

- y. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.*
- z. Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.*
- aa. Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.*
- bb. Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética.*
- cc. correspondientes, las mismas que tendrá efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.*
- dd. Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.*
- ee. El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.*
- ff. Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.*

- gg. Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.*
- hh. Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores.*
- ii. Actualizar el Código de Ética Institucional,*
- jj. Aprobar y presentar al señor Rector la Planificación anual de labores.*

Art. 44 DE LA CONFORMACIÓN .- *El Comité de Ética está conformado por las siguientes personas:*

- 19. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá*
- 20. Un representante del Órgano Colegiado Superior*
- 21. Un representante del Rector*
- 22. El Vicerrector Académico o su representante*
- 23. Un representante de los Directores Académicos, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Extensión, Coordinadores Académicos.*
- 24. Un representante de los Trabajadores*
- 25. Un representante de los profesores*
- 26. Un representante de los estudiantes.*
- 27. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social*

El representante de los Directores, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año.

Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme la designación y la representación que ostenta.

Art. 45 DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. - *el Comité de Ética sesionará una vez cada seis meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;*

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros. Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

De acuerdo a lo cual solicito se envíe a Secretaria del Órgano colegiado el representante de este organismo al Comité de Ética el mismo que ser informado a la Secretaria del comité.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla

SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro.32-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr. Edgar Espinosa
RECTOR – PRESIDENTE DEL OCS

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: COMITÉ DE ETICA

Para los fines pertinentes transcribo lo determinado en el Estatuto Institucional referente al Comité de Ética:

Art. 42 DEL COMITÉ DE ETICA .- *El Comité de Ética Institucional es un organismo dirigido a proteger los derechos; el bienestar; la seguridad; la dignidad de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto.*

Art. 43 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA . - *Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:*

- kk. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.*
- ll. Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.*
- mm. Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.*
- nn. Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética.*
- oo. correspondientes, las mismas que tendrá efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.*
- pp. Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.*
- qq. El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.*

- rr. Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.*
- ss. Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.*
- tt. Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores.*
- uu. Actualizar el Código de Ética Institucional,*
- vv. Aprobar y presentar al señor Rector la Planificación anual de labores.*

Art. 44 DE LA CONFORMACIÓN .- *El Comité de Ética está conformado por las siguientes personas:*

- 28. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá*
- 29. Un representante del Órgano Colegiado Superior*
- 30. Un representante del Rector*
- 31. El Vicerrector Académico o su representante*
- 32. Un representante de los Directores Académicos, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Extensión, Coordinadores Académicos.*
- 33. Un representante de los Trabajadores*
- 34. Un representante de los profesores*
- 35. Un representante de los estudiantes.*
- 36. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social*

El representante de los Directores, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año.

Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme la designación y la representación que ostenta.

Art. 45 DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. *- el Comité de Ética sesionará una vez cada seis meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;*

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros. Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

De acuerdo a lo cual solicito se envíe a Secretaria del Órgano Colegiado el representante de este organismo al Comité de Ética el mismo que será informado a la Secretaria del Comité.

De igual manera solicito se indique si su autoridad actuar personalmente o por interpuesta persona como delegado, en caso de así disponerlo solicito se envíe el nombre de la persona delegada, a la Secretaria del Comité (Bienestar Estudiantil) con copia a esta Secretaria.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla

SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 32-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr. Jorge Andrade
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGENTES ISTHCPP

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: COMITÉ DE ETICA

Para los fines pertinentes transcribo lo determinado en el Estatuto Institucional referente al Comité de Ética:

Art. 42 DEL COMITÉ DE ETICA .- *El Comité de Ética Institucional es un organismo dirigido a proteger los derechos; el bienestar; la seguridad; la dignidad de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto.*

Art. 43 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA .- *Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:*

- ww. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.*
- xx. Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.*
- yy. Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.*
- zz. Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética.*
- aaa. correspondientes, las mismas que tendrá efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.*
- bbb. Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.*
- ccc. El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.*
- ddd. Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.*

- eee. Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.*
- fff. Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores.*
- ggg. Actualizar el Código de Ética Institucional,*
- hhh. Aprobar y presentar al señor Rector la Planificación anual de labores.*

Art. 44 DE LA CONFORMACIÓN .- *El Comité de Ética está conformado por las siguientes personas:*

- 37. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá*
- 38. Un representante del Órgano Colegiado Superior*
- 39. Un representante del Rector*
- 40. El Vicerrector Académico o su representante*
- 41. Un representante de los Directores Académicos, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Extensión, Coordinadores Académicos.*
- 42. Un representante de los Trabajadores*
- 43. Un representante de los profesores*
- 44. Un representante de los estudiantes.*
- 45. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social*

El representante de los Directores, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año.

Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme la designación y la representación que ostenta.

Art. 45 DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. - *el Comité de Ética sesionará una vez cada seis meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;*

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros. Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

De acuerdo a lo cual solicito se envíe a Secretaria del Consejo de Regentes el representante de este organismo al Comité de Ética el mismo que será informado a la Secretaria del Comité.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla

SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 32-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Msc. Jerson Espinoza
VICERRECTOR

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: COMITÉ DE ETICA

Para los fines pertinentes transcribo lo determinado en el Estatuto Institucional referente al Comité de Ética:

Art. 42 DEL COMITÉ DE ETICA .- *El Comité de Ética Institucional es un organismo dirigido a proteger los derechos; el bienestar; la seguridad; la dignidad de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto.*

Art. 43 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA .- *Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:*

iii. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.

jjj. Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.

kkk. Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.

III. Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética.

mmm. correspondientes, las mismas que tendrá efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.

nnn. Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.

ooo. El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.

ppp. Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.

qqq. *Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.*

rrr. *Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores.*

sss. *Actualizar el Código de Ética Institucional,*

ttt. *Aprobar y presentar al señor Rector la Planificación anual de labores.*

Art. 44 DE LA CONFORMACIÓN .- *El Comité de Ética está conformado por las siguientes personas:*

46. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá

47. Un representante del Órgano Colegiado Superior

48. Un representante del Rector

49. El Vicerrector Académico o su representante

50. Un representante de los Directores Académicos, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Extensión, Coordinadores Académicos.

51. Un representante de los Trabajadores

52. Un representante de los profesores

53. Un representante de los estudiantes.

54. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social

El representante de los Directores, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año.

Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme la designación y la representación que ostenta.

Art. 45 DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. *- el Comité de Ética sesionará una vez cada seis meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;*

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros. Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

De acuerdo a lo cual solicito se envíe a LA Secretaria del comité (Bienestar Estudiantil) si va actuar personalmente en este Comité por interpuesta persona, solicito enviar una copia de su decisión a esta Secretaria.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla

SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 33-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dirección Académica
Coordinadores de Carrera
Coordinadores de Extensiones
Coordinadores Académicos (Modalidad)

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: **COMITÉ DE ETICA**

Para los fines pertinentes transcribo lo determinado en el Estatuto Institucional referente al Comité de Ética:

Art. 42 DEL COMITÉ DE ETICA .- *El Comité de Ética Institucional es un organismo dirigido a proteger los derechos; el bienestar; la seguridad; la dignidad de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto.*

Art. 43 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA . - *Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:*

uuu. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.

vvv. Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.

www. Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.

xxx. Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética.

yyy. correspondientes, las mismas que tendrá efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.

zzz. Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.

aaaa. El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico

de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.

- bbbb. Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.*
- cccc. Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.*
- dddd. Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores.*
- eeee. Actualizar el Código de Ética Institucional,*
- ffff. Aprobar y presentar al señor Rector la Planificación anual de labores.*

Art. 44 DE LA CONFORMACIÓN .- *El Comité de Ética está conformado por las siguientes personas:*

- 55. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá*
- 56. Un representante del Órgano Colegiado Superior*
- 57. Un representante del Rector*
- 58. El Vicerrector Académico o su representante*
- 59. Un representante de los Directores Académicos, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Extensión, Coordinadores Académicos.*
- 60. Un representante de los Trabajadores*
- 61. Un representante de los profesores*
- 62. Un representante de los estudiantes.*
- 63. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social*

El representante de los Directores, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año.

Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme la designación y la representación que ostenta.

Art. 45 DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. *- el Comité de Ética sesionará una vez cada seis meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;*

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros.

Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

De acuerdo a lo cual solicito se envíe a la Secretaria del Comité (Bienestar Estudiantil) el representante al Comité de Ética, solicito enviar una copia de su decisión a esta Secretaria.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla

SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 34-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: PROFESORES E INVESTIGADORES

GESTION DEL TALENTO HUMANO

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: COMITÉ DE ETICA

Para los fines pertinentes transcribo lo determinado en el Estatuto Institucional referente al Comité de Ética:

Art. 42 DEL COMITÉ DE ETICA .- *El Comité de Ética Institucional es un organismo dirigido a proteger los derechos; el bienestar; la seguridad; la dignidad de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto.*

Art. 43 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA . - *Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:*

gggg. Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.

hhhh. Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.

iiii. Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.

jjjj. Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética.

kkkk. correspondientes, las mismas que tendrá efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.

llll. Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.

mmmm. El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.

- nnnn. Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.*
- oooo. Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.*
- pppp. Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores.*
- qqqq. Actualizar el Código de Ética Institucional,*
- rrrr. Aprobar y presentar al señor Rector la Planificación anual de labores.*

Art. 44 DE LA CONFORMACIÓN .- *El Comité de Ética está conformado por las siguientes personas:*

- 64. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá*
- 65. Un representante del Órgano Colegiado Superior*
- 66. Un representante del Rector*
- 67. El Vicerrector Académico o su representante*
- 68. Un representante de los Directores Académicos, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Extensión, Coordinadores Académicos.*
- 69. Un representante de los Trabajadores*
- 70. Un representante de los profesores*
- 71. Un representante de los estudiantes.*
- 72. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social*

El representante de los Directores, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año.

Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme la designación y la representación que ostenta.

Art. 45 DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. *- el Comité de Ética sesionará una vez cada seis meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;*

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros. Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

De acuerdo a lo cual solicito se envíe a la Secretaria del Comité (Bienestar Estudiantil) el representante al Comité de Etica, solicito enviar una copia de su decisión a esta Secretaria.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 35-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Ing. Jessica Coque
GESTION DEL TALENTO HUMANO

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: COMITÉ DE ETICA

Para los fines pertinentes transcribo lo determinado en el Estatuto Institucional referente al Comité de Ética:

Art. 42 DEL COMITÉ DE ETICA .- *El Comité de Ética Institucional es un organismo dirigido a proteger los derechos; el bienestar; la seguridad; la dignidad de los miembros que conforman la comunidad educativa del Instituto.*

Art. 43 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ETICA . - *Tiene como deberes y atribuciones las siguientes:*

ssss. *Aprobar y solicitar reformas al Código de Ética y a la normativa respecto de Igualdad de Oportunidades.*

tttt. *Mantener informado al Rector sobre los trabajos llevados a cabo por el Comité.*

uuuu. *Verificar que se establezcan y que se cumplan los controles administrativos que permitan que la comunidad educativa no caiga en violaciones al Código de Ética, a los reglamentos y a cualquier otra ley dirigida a atacar la corrupción en el cumplimiento de la misión y visión Institucional.*

vvvv. *Coordinar sus acciones de conformidad con lo determinado en el Código de Ética.*

wwww. *correspondientes, las mismas que tendrá efecto en el campo ético institucional, para que se realice el debido proceso.*

xxxx. *Está obligado a preservar y garantizar la independencia de criterio, imparcialidad y el principio de equidad.*

yyyy. *El Comité de Ética es el encargado de orientar la lucha contra todo acto o indicio de corrupción institucional, tales como procedimientos incorrectos, tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, mobbing; chantajes y sobornos de todo tipo; Acoso laboral, acoso sexual, abuso de autoridad, falta de respeto.*

zzzz. *Supervisar el desarrollo de actividades de Acciones Afirmativas.*

aaaaa. *Remitir informes al Órgano Colegiado Superior en caso de solicitarlo con el propósito de garantizar la igualdad de Oportunidades de los actores de sistema de educación del Instituto.*

bbbbb. *Levantar actas de reuniones y expedientes cuando se hayan aperturado por denuncias realizadas ya sea por estudiantes, docentes empleados o trabajadores.*

cccc. *Actualizar el Código de Ética Institucional,*

dddd. *Aprobar y presentar al señor Rector la Planificación anual de labores.*

Art. 44 DE LA CONFORMACIÓN .- *El Comité de Ética está conformado por las siguientes personas:*

73. Un representante del Consejo de Regentes quien lo presidirá

74. Un representante del Órgano Colegiado Superior

75. Un representante del Rector

76. El Vicerrector Académico o su representante

77. Un representante de los Directores Académicos, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Extensión, Coordinadores Académicos.

78. Un representante de los Trabajadores

79. Un representante de los profesores

80. Un representante de los estudiantes.

81. El responsable de la Unidad Bienestar Estudiantil y Trabajo social

El representante de los Directores, Coordinadores, así como de los trabajadores, y de los profesores durarán en sus funciones dos años; en el caso del representante de los estudiantes durará en sus funciones un año.

Si alguno de sus miembros tuviese algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme la designación y la representación que ostenta.

Art. 45 DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ETICA. *- el Comité de Ética sesionará una vez cada seis meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria a petición del Presidente o de las dos terceras partes de sus miembros;*

El quorum necesario para las reuniones será de la mitad más uno de sus miembros.

Estará presidido por el representante del Consejo de Regentes; actuará como Secretario el responsable de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Trabajo Social quien tendrá voz y voto.

Las decisiones o resoluciones se tomarán con la mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

Es necesario a través de su Gestión se pueda coordinar la elección del trabajador representante a Comité de Ética.

De acuerdo a lo cual solicito se envíe a la Secretaria del Comité (Bienestar Estudiantil) el representante al Comité de Etica, solicito enviar una copia de su decisión a esta Secretaria.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

MEMO Nro. 37-SG-IST-HCPP-22

DE: Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

PARA: Dr. Edgar Espinosa Aizaga
RECTOR

COPIA; Jerson Espinoza
VICERRECTOR
DIRECCIÓN ACADÉMICA
COORDINACION DE INVESTIGACIÓN
COORDINADORES DE CARRERA
COORDINADORES DE EXTENSIONES
COMUNICACIÓN CORPORATIVA
GESTION DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

FECHA: 14 DE FEBRERO 2022

ASUNTO: **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN.**

Para los fines pertinentes remito el Reglamento de Investigación aprobado por el Órgano Colegiado superior en sesión de 11 de febrero del 2022.
Solicito la socialización respectiva y se suba en la página Web en Normativa.

Atentamente,



Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA